

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y SALVA-ESCALERAS Y DE INSTALACIONES
TÉRMICAS EN LA SEDE Y LOS CENTROS ADSCRITOS AL INSTITUTO NAVARRO
DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DE 2024 A 2028**

1ª.- NATURALEZA Y OBJETO	3
2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	3
3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO	3
4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN	4
5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	5
6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
7ª.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA	5
8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	6
9ª.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	7
10ª.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS	8
11ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	8
12ª.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
13ª.- MESA DE CONTRATACIÓN	12
14ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES	12
15ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	13
16ª.- GARANTÍA DEFINITIVA	14
17ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
18ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	16
19ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
20ª.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	17
21ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES ESPECIALES	18
22ª.- FORMA DE PAGO	19
23ª.- GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA	19
24ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS	20
25ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO	20
26ª.- REVISIÓN DE PRECIOS	20
27ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO	20

28ª.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	20
29ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	20
30ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	22
31ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA	23
32ª.- NATURALEZA E INTERPRETACIÓN	23
33ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	23
34ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS	24
ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	25
ANEXO III - MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.....	26
ANEXO IV - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	27
ANEXO V - MODELO DE COMPROMISO DEL CONTRATISTA.....	28

1ª.- NATURALEZA Y OBJETO

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la licitación, adjudicación y ejecución de los contratos del servicio de mantenimiento de ascensores y salva-escaleras, y de instalaciones térmicas en la sede y los centros adscritos al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física y reviste carácter contractual. Asimismo, contiene las prescripciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato (**ANEXO I**), las cuales serán de obligada ejecución para la contratista sin perjuicio de lo ofertado por aquel en el procedimiento de adjudicación.

La codificación de los servicios incluidos en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, es la siguiente:

CPV Principal-50710000-5 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios).

El presente contrato tiene carácter administrativo y se trata de un contrato de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. Las partes quedan sometidas expresamente a lo previsto por este pliego y en el documento de prescripciones técnicas

La licitación está dividida en dos lotes. Se podrá licitar únicamente a un lote:

- LOTE 1: Ascensores y salva-escaleras
- LOTE 2: Instalaciones térmicas

Se rechazarán las propuestas de las empresas que licitan a los dos lotes. Cada lote constituirá un contrato.

Debido a la especificidad técnica exigida en las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, no procede calificar como reservado ninguno de los lotes en que se divide el contrato.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación es el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física y la Unidad Gestora del contrato es la Sección de Gestión de Infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo con el artículo 42 de la LFCP. A pesar de la división del contrato en lotes separados, se ha tenido en cuenta el valor estimado de la totalidad de dichos lotes.

Tanto en el presupuesto indicado, como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán excluidas de la licitación.

3.1 - El valor estimado del contrato, incluidas todas sus prórrogas, teniendo en cuenta que periodo de licitación que se ha estimado en el expediente es el que va del 1 de abril de

2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, con posibilidad de cuatro prórrogas consecutivas hasta el 31 de diciembre de 2028, si el INDAF lo considera oportuno.

Se ha determinado que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 123.288,88 euros, IVA incluido (101.891,63 euros, IVA excluido) a razón de 19.466,66 euros, IVA incluido (16.088,15 euros, IVA excluido) para el ejercicio 2024 y 25.955,55 euros, IVA incluido (21.450,87 euros, IVA excluido) por año de prestación de servicio de las cuatro posibles prórrogas entre los ejercicios 2025 y 2028 ambos incluidos.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo anual.

	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
LOTE 1 Ascensores y salva-escaleras	4.818,64 euros	5.830,55 euros
LOTE 2 Calefacción y Climatización.	16.632,23 euros	20.125,00 euros
TOTAL	21.450,87 euros	25.955,55 euros

3.2 - En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos, excepto el IVA, que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

3.3 - No procede la revisión de precios en este contrato.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde el 1 de abril de 2024 (o de ser posterior, desde el momento de su formalización) hasta el 31 de diciembre de 2024, con la posibilidad de un máximo de 4 prórrogas anuales.

En el supuesto de que el adjudicatario no esté interesado en la prórroga del contrato deberá comunicarlo expresamente con una antelación mínima de tres meses a la conclusión del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

La prórroga (o en su caso, las prórrogas) será aprobada de forma expresa por Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, con anterioridad a la finalización de vigencia del contrato inicial o de cualquiera de las prórrogas.

La fecha de finalización del contrato, incluidas las eventuales prorrogas que pudieran estipularse, se fija el día 31 de diciembre de 2028.

5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El procedimiento de adjudicación será el abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP.

El presente contrato será de tramitación ordinaria, conforme al artículo 138 de la LFCP, quedando la adjudicación del contrato sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios correspondientes.

La participación en el procedimiento y la presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente en la materia, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cada persona o entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por la propia licitadora o persona que la represente. Las personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractora.

7ª.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

7.1.- *Solvencia económica y financiera:*

La persona o entidad que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato en el plazo señalado en la Cláusula 15 de este Pliego. Dicha solvencia podrá acreditarse mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la solvencia económica del licitador, por el presupuesto anual máximo del lote al que se opta.
- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.
- Declaración sobre el volumen global de negocios relacionados con el objeto del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023), cuyo

importe anual sea como mínimo el valor máximo anual del lote al que licite:

	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
LOTE 1 Ascensores y salva-escaleras	4.818,64 euros
LOTE 2 Calefacción y Climatización.	16.632,23 euros

Si por alguna razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

7.2.- Solvencia técnica:

La persona o entidad que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato en el plazo señalado en la Cláusula 15 de este Pliego. Dicha solvencia podrá acreditarse mediante la presentación de:

- Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), del mismo objeto del presente contrato, o similar, avalada por certificados de buena ejecución emitidos por la empresa o entidad que recibió la prestación, donde se indiquen importes, fechas y destinatarios de los mismos, cuyo importe en su conjunto sea igual o superior al presupuesto máximo anual.

	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
LOTE 1 Ascensores y salva-escaleras	4.818,64 euros
LOTE 2 Calefacción y Climatización.	16.632,23 euros

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador, ni la acreditación mediante certificados en los que no se recojan los extremos mencionados.

Esta certificación no será necesaria en el caso de servicios que hayan sido realizados para el Instituto Navarro del Deporte, en cuyo caso deberá hacerse mención a los servicios prestados a ese Organismo Autónomo.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la Cláusula 12, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9ª.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

10ª.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Dentro del plazo para presentar las ofertas, se comunicará a través del Portal de contratación, en el anuncio de licitación correspondiente, la realización de una visita guiada a cada uno de los centros y a las instalaciones objeto de este contrato, a fin de que cualquier licitador interesado conozca los ascensores y salva-escaleras y las instalaciones térmicas en la sede y los centros adscritos al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. Todo ello con el ánimo de que todas las empresas partan en condiciones de igualdad al conocer cada uno de los centros objeto del contrato.

Las personas interesadas en participar en la licitación podrán solicitar al email infraestructuras.deportivas@navarra.es aclaraciones e información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, las cuales serán facilitadas a través del Portal de Contratación hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, seis días naturales antes de esa fecha.

11ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre nº 1 - Documentación Administrativa.
- Sobre nº 2 - Propuesta de criterios Cualitativos.
- Sobre nº 3 - Propuesta de criterios Cuantificables mediante fórmulas.

Todos los documentos incluidos en los distintos sobres deberán estar firmados electrónicamente por la persona que ostente la representación de la entidad licitadora.

El contenido de cada uno de dichos sobres será el siguiente:

11.1. - Sobre nº 1. Documentación Administrativa

1.a) **Declaración responsable** del licitador conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo II** del presente pliego, cumplimentado y firmado digitalmente por quien licita, en la que manifieste que:

- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No está incurso/a en causa de prohibición de contratar, así como de que se halla al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (SOLAMENTE EN EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS).

1.b) **Constitución de una Unión Temporal de Empresas:** Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarias, conforme al modelo de Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas que se adjunta en el **Anexo III** del presente Pliego.

1.c) **Participación conjunta:** Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

11.2.- Sobre nº 2. Propuesta de Criterios cualitativos.

Memoria técnica, que contenga al menos los siguientes puntos:

- Organización de la empresa. Organización operativa del equipo asignado al desarrollo de los trabajos y relación de personal indicando su formación y cargo.
- Programa de mantenimiento preventivo propuesto: Definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas y de calendario, como de la documentación necesaria para llevarlo a cabo.
- Metodología de control. Seguimiento del mantenimiento de las instalaciones detallando las operaciones a realizar. Metodología para realizar el seguimiento del

Registro de operaciones de mantenimiento y reparaciones a través de una plataforma. Protocolos de actuación en caso de incidencias, diferenciando cada tipo: críticas, urgentes y ordinarias

- Propuesta de actuaciones de mantenimiento de cara a alargar la vida útil de las instalaciones y evaluación de su coste.

11.3.- Sobre nº 3. Documentación relativa a Criterios cuantificables mediante fórmulas.

- Oferta económica, conforme al modelo que figura en el ANEXO IV.
- Medios humanos: Personal cualificado asignado al contrato por encima del mínimo exigido establecido en el ANEXO I y conforme al modelo que figura en el ANEXO V
- Criterios de carácter social: compromiso de la empresa a impartir formación a los trabajadores asociados al contrato en materias que proporcionen recursos en el desarrollo profesional de su trabajo conforme al modelo que figura en el ANEXO V.
- Criterios de igualdad de género: compromiso de la empresa a impartir formación a los trabajadores asociados al contrato en materia de igualdad entre mujeres y hombres conforme al modelo que figura en el ANEXO V.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La proposición económica comprenderá todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cualesquiera gravámenes, IVA excluido.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el importe de licitación.

12ª.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga sobre un baremo total de 100 puntos una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

12.1 Propuesta de Criterios Cualitativos (Hasta 30 puntos)

CONCEPTO	VALORACIÓN	PONDERACIÓN
MEMORIA TÉCNICA: <i>Se valorará el grado de detalle y</i>	Organización y operativa	Hasta 5 puntos.
	Programa de mantenimiento preventivo.	Hasta 10 puntos.
	Metodología de control. Registro de operaciones.	Hasta 10 puntos.

<i>concreción de los siguientes puntos</i>	Protocolo de actuaciones en caso de incidencia.	
Máximo 30 puntos	Propuestas para alargar la vida útil de las instalaciones.	Hasta 5 puntos.

12.2 Propuesta de Criterios cuantificables mediante fórmulas (Hasta 70 puntos)

CONCEPTO	VALORACIÓN	PONDERACIÓN
MEDIOS HUMANOS: Hasta 10 puntos	Personal asociado al contrato.	Se otorgarán 2 puntos por cada operario cualificado que se asocie al contrato por encima del mínimo exigido (Pliego Anexo I. Parte III.2).
CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL <i>Formación</i> Hasta 8 puntos	Formación al personal asociado al contrato que proporcionen recursos en el desarrollo profesional de su trabajo	0,20 puntos por cada hora de formación.
CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO Hasta 2 puntos	Formación mínima de 8 horas anuales en materia de igualdad entre mujeres y hombres	2 puntos por el compromiso de impartir formación en materia de igualdad a las personas adscritas al contrato
PROPUESTA ECONÓMICA (Hasta 50 puntos)		

La empresa adjudicataria deberá presentar durante cada ejercicio la documentación acreditativa de la formación correspondiente, tal como diplomas de asistencia y/o aprovechamiento en los que deberá constar el número de horas, entidad, persona que lo recibe y, en su caso, el contenido del curso.

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula (en relación con el precio anual ofertado):

$$P_i = \frac{50 \times \text{Importe de la oferta más baja}}{\text{Importe de la oferta a valorar}}$$

Siendo:

- P_i (puntos) = valoración obtenida por el licitador i en este apartado
- Importe de la oferta más baja = importe de la oferta económica más baja de entre las admitidas a licitación.
- Importe de la oferta a valorar = importe de la oferta económica objeto de la valoración.

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 20 % del presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 3. En estos casos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

Cuando de la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produjera empate entre dos o más entidades licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadoras y trabajadores fijos, con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10% en la plantilla media anual y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, según el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.

13ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: D. Juan Carlos Martinez Arregui, Director del Centro de Tecnificación Deportiva “Estadio Larrabide”, Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

Suplente: D. Josu Barkos Beloki, Jefe de Negociado de Gestión de la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

Vocales:

- D^a. Nuria Madoz Zubillaga, Jefa de la Sección de Gestión de Infraestructuras del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

Suplente: D^a. María Arrastia Ayerbe, Arquitecta Técnica del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

- D. Gorka Ederra Gil, Encargado de Servicios Generales del Centro de Tecnificación Deportiva “Estadio Larrabide”, Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

Suplente: D. Rubén Valencia Labiano, Oficial 1^a del Centro de Tecnificación Deportiva “Estadio Larrabide”, Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física

Vocal-Interventor: D^a. Beatriz Barber Zugaldía, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

Suplente: Quien legalmente le corresponda.

Secretario: D. Esteban Imaz Vacas, Jefe de Sección de Régimen Jurídico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física

Suplente: Quien legalmente le corresponda.

14ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.1. En primer lugar, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del Sobre 1, Documentación Administrativa, y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el Sobre 1 fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la persona licitadora que la complete o subsane, otorgándole un plazo de al menos cinco días. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

14.2. En segundo lugar, en acto interno, se procederá a la apertura del Sobre 2 y a la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (cualitativos). Si alguna de las ofertas presentadas adolece de oscuridad o inconcreción, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días.

14.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra el lugar, fecha y hora del acto privado de apertura del Sobre 3, que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 1 de abril, de Contratos Públicos.

14.4. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá aplicando los criterios fijados en la Cláusula 12 del Pliego Regulador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14.5. La Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en el que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

14.6. La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la documentación señalada en la Cláusula 15.

15ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD A CUYO FAVOR VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La persona o entidad a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación: (*)

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si la persona licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su DNI. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 7.1 del Pliego Regulador.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 7.2 del Pliego Regulador.

e) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado mediante Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

f) Certificado del Ayuntamiento en el que la persona licitadora tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Dicho certificado podrá sustituirse por el documento de Alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable en tal sentido.

g) En todo caso, deberá presentarse certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener, con el número PIN, en la dirección http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicosexpedidos-por-la-hacienda-Tributaria-de-Navarra). Dicho certificado deberá haberse emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones

h) Además, si la persona licitadora tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

i) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas a que estuviese obligado (emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

j) En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente, o bien fotocopias, en cuyo caso la Administración podrá requerir en caso de duda, la aportación de los originales para su cotejo. En todo caso los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser originales o copias autenticadas. Así mismo, todos los documentos deberán estar firmados electrónicamente por la persona que ostente la representación de la entidad.

* En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

16ª. GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter previo a la formalización del contrato se constituirá por el contratista una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato. La garantía podrá constituirse:

- En metálico, a través de la Carta de Pago correspondiente.
- Mediante aval a primer requerimiento prestado, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España (debiendo ser entregado en el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, quien lo depositará en la Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda). (Los impresos e instrucciones para su formalización están disponibles en la dirección: [http://www.navarra.es/home es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm)).
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será incautada en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista.

La garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía señalado en el presente Pliego regulador.

17ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la proposición con mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego, y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

La resolución de adjudicación del Órgano de Contratación se ajustará a la propuesta de adjudicación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, y salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la entidad licitadora a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente entidad licitadora en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público.

De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la apertura del sobre nº 3 (Criterios cuantificables mediante fórmula), las entidades licitadoras tendrán derecho a retirar su oferta sin penalidad alguna.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la adjudicación del contrato.

En cualquier caso, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2024 y en el ejercicio correspondiente a cada una de las posibles prórrogas.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación en caso de que dicha notificación se efectúe mediante medio electrónicos. Si la remisión de la notificación se realiza por medio no electrónicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de quince días naturales contados desde la fecha de la emisión.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión.

Para la formalización del contrato, la adjudicataria deberá acreditar la existencia de la garantía de acuerdo con la cláusula 16 del presente pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato

18ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la LFCP.

19ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

En particular, el adjudicatario no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Unidad Gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por la Unidad Gestora del contrato, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al pliego de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al organismo autónomo. Cuando el contratista o las personas que dependan de él incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Unidad Gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir reestablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.

Si durante la ejecución del contrato, se produjeran circunstancias que impidieran el cumplimiento estricto del mismo (huelga del personal, no sustitución de bajas, o vacaciones, o cualquier causa que produzca deterioro en el servicio), la Administración, con independencia de otras medidas previstas en este pliego regulador, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere oportuna, tal y como se establece en la presente cláusula. 20ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

En particular, el adjudicatario no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

20ª.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

20.1 La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

20.2 El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, así como el resto de disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

20.3 La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

20.4 Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento y como tal quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y normativa complementaria.

20.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 LOPDGDD y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores que:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que señala la legislación vigente;
- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.
- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

21ª. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES ESPECIALES

21.1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último

convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

21.2. Obligaciones de transparencia. El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

21. 3. Condiciones especiales de ejecución: En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Esta condición especial de ejecución será exigida igualmente a todos los subcontratistas que, en su caso, participen de la ejecución del mismo.

22ª.- FORMA DE PAGO

La empresa contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a las órdenes dadas por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. El importe de los trabajos se realizará mediante transferencia bancaria, de forma trimestral, dentro del mes siguiente al del periodo acordado, previa la conformidad de la unidad gestora del contrato.

Se emitirá una factura trimestral correspondiente al lote incluido en su contrato que reflejará las tareas realizadas en cada centro por importe del 25% del precio de adjudicación anual.

23ª.- GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y

exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

24ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos.

25ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El contratista queda obligado a aportar para la realización de los trabajos el personal consignado en la parte III del Pliego de prescripciones técnicas (Anexo I) y aquellos equipos y medios auxiliares que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

26ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

En ningún caso procederá la revisión del precio del presente contrato.

27ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en los servicios a realizar por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del precio de adjudicación del contrato.

Las posibles modificaciones contractuales deberán realizarse y ampararse en lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la LFCP.

28ª.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites establecidos en las Leyes.

29ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista en el desarrollo de los servicios:

- El cambio, sin previo aviso y autorización del INDAF, del personal asignado al contrato.

- El acudir con retraso a solventar incidencias calificadas como ordinarias.
- El no cumplimiento del punto III.5 del Pliego de prescripciones técnicas del Anexo I (Organización del Servicio. Documentación) en lo referente a la elaboración de los partes de trabajo o documento análogo y la elaboración y puesta a disposición de los responsables de los Centros del Registro de operaciones de mantenimiento y reparaciones.
- En general el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El acudir con retraso a solventar incidencias calificadas como urgentes.
- El retraso inferior a 3 días en la resolución de incidencias calificadas como urgentes.
- Las repetidas faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- El acudir con retraso a solventar incidencias críticas.
- El retraso inferior a 3 días en la resolución de incidencias calificadas como críticas.
- El retraso igual o superior a 3 días e inferior a 10 días en la resolución de incidencias calificadas como urgentes.
- El abandono del servicio.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de dos faltas graves cometidas en el transcurso del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por el personal técnico del organismo autónomo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subcontratar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con los trabajadores.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Las sanciones a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la LFCP y además se impondrán las siguientes sanciones:
- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, al apercibimiento de del Órgano de Contratación.
- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la contratista, a la imposición de una multa hasta el 5 por 100 del precio de adjudicación.
- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, previa audiencia de la contratista, a la imposición de multa hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. No obstante lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

30ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en el artículo 160 de la LFCP, las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- b) El incumplimiento de la prohibición prevista en el presente pliego en relación con la subcontratación y cesión del contrato.
- c) La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la Administración.
- d) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de terceros.
- e) El incumplimiento de las exigencias previstas por la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

31ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

A la finalización del contrato, la unidad gestora emitirá de oficio un informe sobre la correcta ejecución del contrato y publicará dicho informe en el Portal de Contratación de Navarra.

De acuerdo con el artículo 159 de la LFCP, se establece un plazo de garantía de 1 mes. Transcurrido este plazo, se devolverá, en su caso, la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del contrato.

32ª.- NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano contratante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LFCP.

33ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa justificará el cumplimiento de la siguiente normativa: la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de riesgos laborales (LPRL) y sus modificaciones, el Real Decreto 39/1997 sobre servicios de prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales, en lo referente a su organización y sistema de gestión preventiva, para la protección de los trabajadores que por su cuenta presten el servicio objeto del contrato en los edificios señalados. Todo ello en lo referente a los trabajadores que se encuentren permanentemente destinados en los centros o sedes, así como a los trabajadores externos y subcontratas que accedan para realizar trabajos en ellos. Todo ello de acuerdo a la normativa vigente en este tema (Art. 23 y 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales).

En el plazo máximo de un mes desde la puesta en marcha del contrato, el adjudicatario procederá a la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo ocupados por sus operarios y entregará a la unidad gestora la Planificación de Actividades Preventivas que fuera necesaria para garantizar la seguridad de sus trabajadores. (Art. 16, evaluación de riesgos de la LPRL).

Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicio en las dependencias de este Instituto, deberán contar con la formación específica necesaria en la prevención de riesgos laborales de sus puestos de trabajo, así como recibir por escrito las instrucciones preventivas necesarias para la realización de las tareas propias de sus puestos (Art. 18 y 19 de la LPRL).

La empresa dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y de protección individual (EPIS) debidamente certificados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo, y procederá a su renovación periódica de acuerdo a las indicaciones de los suministradores. Formará e informará a los trabajadores sobre la adecuada forma de utilización de dichos EPIS. Deberán, en general, cumplirse a este respecto, de forma estricta, las obligaciones establecidas en la normativa vigente en esta materia (Art. 17 y 18 de la Ley de PRL).

Tales exigencias se harán extensivas a los equipos de trabajo -que deberán tener el marcado CE- utilizados por los trabajadores de las empresas subcontratadas por el adjudicatario y que pudieran llevar a cabo tareas en los diferentes centros o sedes.

La empresa deberá presentar documentación de la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Todos los trabajadores puestos a disposición del presente contrato se integrarán a los efectos en las indicaciones de emergencia del edificio en el que desarrollen su actividad (Art. 20).

El cumplimiento de cuanto se detalla en este apartado se documentará ante los responsables de cada centro o sede de trabajo, de acuerdo a los requerimientos que por parte de sus responsables se pudieran realizar en cualquier momento (Art. 24 de coordinación de actividades Ley PRL).

34ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en aquél será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.
- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A INCLUIR EN EL SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

D/D^a, con domicilio, en y D.N.I. nº e-mail por sí o en representación de (según proceda)con domicilio en.....N.I.F., y enterado del Pliego Regulador y las Prescripciones Técnicas y Anexos que rigen en la contratación **DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y SALVA-ESCALERAS EN LA SEDE Y LOS CENTROS ADSCRITOS AL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DE 2024 A 2028**

DECLARA:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso/a en causa de prohibición de contratar, así como que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que, conociendo el Pliego Regulador y las Prescripciones Técnicas, así como los anexos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que presenta.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (SOLAMENTE EN EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS).
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que la licitadora SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a de de 20.....

(Lugar, fecha y firma digital reconocida)

ANEXO III - MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

A INCLUIR EN EL SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

D.....con DNI nº....., en nombre y representación de la empresa A....., con CIF..... y domicilio social.....

D.....con DNI nº....., en nombre y representación de la empresa B....., con CIF..... y domicilio social.....

D.....con DNI nº....., en nombre y representación de la empresa C....., con CIF..... y domicilio social.....

se comprometen, en caso de resultar adjudicatarios del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas y ascensores y salva-escaleras en la sede y los centros adscritos al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, a constituirse en unión temporal de empresas, cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido servicio.

Asimismo, se designa a D....., (cargo)..... de la empresa....., como la persona que ha de representar a la UTE durante la vigencia del Contrato.

Igualmente designan como domicilio de la referida UTE.....

La participación de las empresas agrupadas sobre el total del servicio será de:

Empresa A:.....%

Empresa B:.....%

Empresa C:.....%

En , a dede 20..

Empresa A:

Empresa B:

Empresa C:

.....
...

.....
...

.....
...

Representante

Representante

Representante

ANEXO IV - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

A INCLUIR EN EL SOBRE nº 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D./Dña....., con D.N.I. nº....., con domicilio en....., C.P....., localidad....., teléfono....., e-mail....., en nombre propio o en representación de (según proceda)....., con N.I.F y domicilio en, enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas y ascensores y salva-escaleras en la sede y los centros adscritos al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

DECLARO:

Que conozco y acepto el Pliego Regulador y sus anexos, que han de regir el contrato señalado.

Que me comprometo / Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato por el precio anual de:

	IMPORTE MÁXIMO ANUAL DE LICITACIÓN (IVA, EXCLUIDO)	IMPORTE DE LA OFERTA (IVA, EXCLUIDO)
LOTE 1: Ascensores.	4.818,64 euros	
LOTE 2: Calefacción y climatización	16.632,23 euros	
TOTAL	21.450,87 euros	

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V - MODELO DE COMPROMISO DEL CONTRATISTA

A INCLUIR EN EL SOBRE nº 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D./Dña....., con D.N.I. nº....., en representación de la Empresa..... manifiesta su compromiso expreso de cumplir los siguientes criterios de valoración para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para el mantenimiento de ascensores y salva-escaleras e instalaciones térmicas en la sede y los centros adscritos al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física:

Medios humanos

Adquiero el compromiso de mantener durante la vigencia del contrato, el equipo humano propuesto con el siguiente perfil profesional:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN ACADÉMICA

Criterios de carácter social

Adquiero el compromiso de facilitar la participación, sin coste para el personal, en las siguientes jornadas o cursos, en materias que proporcionen recursos en el desarrollo profesional de su trabajo, presentando al INDAF, en cada ejercicio, la documentación acreditativa de la formación correspondiente:

ACCIÓN	FECHAS DE REALIZACIÓN		HORAS	ORGANIZADOR
	INICIO	FIN		

Criterios de igualdad de género

Adquiero el compromiso de facilitar la participación, sin coste para el personal, en las siguientes jornadas o cursos, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, presentando al INDAF, en cada ejercicio, la documentación acreditativa de la formación correspondiente:

ACCIÓN	FECHAS DE REALIZACIÓN		HORAS	ORGANIZADOR
	INICIO	FIN		

En a de de 20..

Firma y sello